



# Resolución Directoral Regional

Nº 115 -2014-DRAT-GOB.REG.TACNA

FECHA 31 MAR 2014

## VISTO:

El Informe Nº 090-2013-OA-UPER-DRSAT/GOB.REG.TACNA y el Informe Nº 025-2014-OA-UPER-REM, emitido por la Oficina de Administración – Unida de Personal Sub Sistema de Asistencia y Sub Unidad de Remuneraciones respectivamente de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, sobre otorgamiento de licencia por enfermedad temporal al Servidor **TAP. SILVA GONGORA JORGE EDUARDO**, sobre descanso por enfermedad de acuerdo a lo establecido en los dispositivos vigentes;

## CONSIDERANDO:

Que, el mencionado servidor, según los Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo, se encontraba impedido de concurrir a su Centro Laboral por enfermedad, según el descanso médico otorgado por el facultativo.

Que, el Artículo 110º inciso a) del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que los trabajadores de la Administración Pública, tienen derecho de obtener licencia con goce de remuneraciones, cuando se encuentren impedidos de concurrir a su centro de trabajo a causa de alguna enfermedad debidamente probada.

Que, en el presente caso lo peticionado se encuentra enmarcado en los dispositivos legales vigentes, por lo que en vías de regularización es necesario dictar el acto administrativo correspondiente en vías de regularización que le otorgue tal derecho, conforme con lo dispuesto por el Decreto Legislativo Nº 887 Ley de Modernización en la Seguridad Social en Salud; Ley Nº 26790 - Ley de Modernización en la Seguridad Social en Salud; Ley Nº 27056 – Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD); Ley Nº 26842 – Ley General de Salud, Artículo 1 del Decreto Supremo Nº 163-05-EF, y los Artículos 109 y 110 del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM-Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa;

En uso de las atribuciones conferidas con la Ley Nº 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificación Ley Nº 27902, Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 656-2013-PR/GOB.REG.TACNA, del 09 de diciembre del 2013, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Planeamiento y Presupuesto y Administración.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** **CONCEDER Licencia por Incapacidad Temporal para el Trabajo**, al TAP SILVA GONGORA JORGE EDUARDO, servidor de esta Dirección Regional de Agricultura Tacna, en el cargo de Contador IV de la Oficina de Administración, Nivel Remunerativo F-3, Régimen Sistema Nacional de Pensiones, Régimen Laboral Público del Decreto Legislativo Nº 276 de esta Dirección Regional de Agricultura Tacna, que a continuación se detalla:



# Resolución Directoral Regional

Nº 115 -2014-DRAT-GOB.REG.TACNA

FECHA

31 MAR 2014

PERIODO DE ENFERMEDAD		DIAS ENFERMEDAD CON GOCE	DIAS SUBSIDIADOS ESSALUD	DOCUMENTO ESSALUD CITT
DESDE	HASTA			
09/04/2013	16/04/2013	08		C.M.P.0099212
04/06/2013	05/06/2013	02		A-149-00007108-3
19/12/2013	20/12/2013	02		A-149-00017469-3
<b>TOTAL DE DIAS</b>		<b>12</b>		



**ARTICULO SEGUNDO:** El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará al Presupuesto vigente del Pliego 460 Gobierno Regional Tacna Unidad Ejecutora 100 Dirección Regional de Agricultura Tacna; en lo que corresponde.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL TACNA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA  
ING. HENRRY P. LOZA FERNANDEZ  
DIRECTOR REGIONAL



JVC/cole

- Distribución :
- DRAT
  - INTERESADO(a)
  - REMUNERAC.
  - CONTROL ASISTENCIA
  - TRAMITE DOCUMENTARIO
  - FILE PERSONAL
  - Archivo